

nuevamente su admisión al Centro para un período nuevo. La resolución sobre la nueva adjudicación se ajustará a las bases de la convocatoria correspondiente, teniendo en cuenta además las notas obtenidas en el curso anterior y el informe de la Dirección sobre el cumplimiento de la normativa vigente y el adecuado desenvolvimiento de la convivencia.

Los residentes aceptarán el reglamento de funcionamiento interno, cuya aplicación corresponde a la Dirección académica de la Residencia. Los residentes se comprometen a cumplir las normas de convivencia de la Residencia, así como el resto de las normas universitarias, además de las que se establezcan para el adecuado uso de los servicios y el funcionamiento general de la Residencia.

Sexta.—Todo posible beneficiario que desee ser admitido en la Residencia deberá dirigir a la Secretaría de la Residencia Universitaria «Colegio de Oviedo», Campus Miguel de Unamuno, Salamanca, su solicitud en el impreso previsto a tal efecto, que se le proporcionará en dicho Centro. Deberá presentar dicha solicitud en horario de mañana, en el Registro general de la Universidad de Salamanca, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta quince días hábiles después de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la vista de las solicitudes presentadas la Comisión de selección resolverá sobre la concesión de las plazas. La resolución de adjudicación de las plazas podrá ser recurrida mediante los procedimientos legales establecidos.

La Comisión podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes atendiendo a las circunstancias que concurran.

Séptima.

a) Los estudiantes de primero, segundo, tercer ciclo, así como cualquier persona que aspire a una de estas categorías deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud y cuestionario anexo debidamente rellenados.
2. Certificación académica oficial de los estudios realizados en 1995-1996 o en el último curso académico en que se hubiere matriculado, y en caso de matricularse en primero de carrera, tarjeta de Selectividad o fotocopia compulsada de la misma.
3. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infectocontagiosa.
4. Tres fotografías tamaño carné (una puesta en la solicitud).
5. Fotocopia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.
6. Documentación que acredite, en cada caso, la vinculación con la Universidad de Salamanca (resguardo de matrícula o impreso de preinscripción, acreditación de admisión o preadmisión a alguno de los cursos; así como cualquier otro documento que acredite su vinculación con la Universidad). Esta acreditación será imprescindible. Sin ella la solicitud de plaza no se considera válida.
7. Declaración jurada, debidamente firmada, en la que harán constar su aceptación de las normas de la Residencia.
8. Los solicitantes de plaza subvencionada, presentarán, además de los documentos señalados en los numerals anteriores, los siguientes:

8.1 Documentación acreditativa de la renta del último ejercicio fiscal de todos los miembros perceptores de la unidad familiar, mediante fotocopia de la declaración de la Renta 1995 (en caso de no estar obligado a presentarla: Certificado de empresa, Seguridad Social u otro Organismo Pagador). Si el solicitante es independiente, deberá acreditar esta circunstancia mediante justificante de pago de alquiler de vivienda y justificante de ingresos propios.

8.2 Certificado de empadronamiento que expresa la fecha desde la que reside en el municipio declarado como habitual; declaración jurada en que conste la distancia desde el domicilio familiar a la Residencia.

8.3 Fotocopia del libro de familia.

b) Los becarios de investigación y ayudantes de la Universidad deberán remitir la misma documentación del apartado a), con la salvedad en el punto 2, que deberá ser sustituido por su currículum vitae.

Octava.—La efectiva ocupación de las plazas estará condicionada a la presentación del documento que acredite el pago de una fianza de 30.000 pesetas.

En el supuesto de que se produjese la renuncia voluntaria a la plaza de residente antes de que finalizase el plazo de terminación del curso académico, se perderá la fianza salvo que dicha plaza se abandone por causa de fuerza mayor (quedando excluida la expulsión).

En el supuesto de que algún residente causase, voluntaria o involuntariamente, daños a los bienes de la Residencia, se asignarán estas can-

tidades, así como las que le fueren reclamadas en su caso, a la reparación de los perjuicios ocasionados.

De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, así como las contempladas en el reglamento de funcionamiento, se devolverán las cantidades señaladas una vez finalizado el curso académico.

16317 RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1996, del Instituto de la Juventud, por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 17 de enero de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a intercambios de grupos de jóvenes en el marco del programa «La Juventud con Europa» (tercera fase), financiado por la Comisión Europea, se ha procedido, a propuesta de la Comisión de Evaluación, a la concesión de las ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria 27.208.323A.483. Por ello procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas concedidas, que se relacionan como anexo de esta Resolución.

Mediante comunicación individualizada se notificará a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid, 25 de junio de 1996.—El Director general, Ricardo Tarno Blanco.

ANEXO

Entidad solicitante	Importe ayuda — Pesetas
Asociación Mujeres Gitanas «Romi»	650.000
Grupo Scout «El Lluarín»	617.000
Sergio Gayol y Colaboradores	372.000
Cremallera Teatro (Teatro Inestable del Alto Aragón) .	203.000
Cremallera Teatro (Teatro Inestable del Alto Aragón ...	233.000
Grupo Scout «Virgen del Carmen»	495.000
Asociación Diocesana de Scouts de Aragón-Barbas-	
tro-Monzón	409.000
Grupo de Jóvenes Animando Europa	650.000
Movimiento Scout Católico de Las Palmas	750.000
Colectivo Psicoarte	700.000
Colectivo Psicoarte	1.190.000
ACE Patinegro	454.000
ACE Patinegro	1.300.000
«El sauzal en ruta»	730.000
Grupo de Jóvenes Animando Europa	914.000
«Arterbea»	227.000
Colectivo de Acción Solidaria	275.000
Caesaraugusta	318.000
Caesaraugusta	245.000
Consejo de la Juventud de Monóvar	870.000
Asociación Juvenil G. T. Xirimbeles	570.000
Casa de Juventud Nau	770.000
Casa de Juventud Nau	383.000
AJC Modus Ponens	501.400
Coro Juvenil Parroquial	353.000
Asociación Juvenil «L'Arcada»	890.000
Associació «Joves fent Camí»	351.000
Centro Juventud y Europa	1.500.000
Colla Vella de Diables	555.000
Asociación Juvenil «La Rotllana»	740.000
Associació Cultural Intercanvis en Acció	342.000
Associació Club d'Esplai La Florida	900.000
Departament de Joves de CC. OO.	863.000
Casal de Jóvenes Casc Antic-Transit	427.000
Casal de Jóvenes Casc Antic-Transit	342.000
AEGEE-Barcelona	827.000
Agrupament Escolta Mestre Güell/Roger de Lluria	468.000
Assosiació Cultural «La Mar de Garbí»	358.000
Assosiació Cultural «La Mar de Garbí»	266.000

Entidad solicitante	Importe ayuda — Pesetas
Agrupament Escolta Comte Jofre i Verge Rocapervera de Torelló	820.000
Esplai Cra-Crac de la Comunidad de Carmelitas Descalzas de Badalona	540.000
Agrupament Escolta Nostra Dona del Tura de Olot	396.000
Grup d'Esplai Espurnes	495.000
Casal de Jóvenes de Sarriá-Sant Gervasi-Transit	410.000
Grup Juvenil «La Plana»	1.127.000
Recursos d'Animació Internacional (RAI)	450.000
Recursos d'Animació Internacional (RAI)	181.000
Recursos d'Animació Internacional (RAI)	375.000
Asociación Amigos de la UNESCO -País Vasco	670.000
Jóvenes no Asociados de Astigarraga	510.000
Jóvenes no Asociados de Astigarraga	550.000
«San José Artesano» A. para la Integración Juvenil	270.000
«San José Artesano» A. para la Integración Juvenil	560.000
Artea Kirol Kultur Taldea	836.000
ASDE Exploradores de Murcia-Internacional	550.000
Asociación Juvenil «Motote»	401.000
Asociación de Recursos Socioculturales	666.000
Asociación de Recursos Socioculturales	594.000
Club Juvenil Primavera, Ocio y Tiempo Libre	582.000
Asociación Atedes	615.000
Asociación Atedes	210.000
Asociación Atedes	413.000
Programa de Garantía Social-Molina de Segura	684.000
Programa de Garantía Social-Molina de Segura	741.000
Asociación Juvenil «El Quijal»	660.000
D'Asaco (Desarrollo y Cooperación)	417.000
D'Asaco (Desarrollo y Cooperación)	400.000
D'Asaco (Desarrollo y Cooperación)	820.000
Asociación Juvenil «Algezars» (AJA)	444.000
UNNI-GCI (Unión Universitaria Independiente)	200.000
UNNI-GCI (Unión Universitaria Independiente)	200.000
INEP (Asociación Instituto para la Educación Permanente)	1.196.000
Asociación Cultural y Folclórica «As Charaviscas»	681.000
Instituto de Desarrollo Comunitario de Galicia	605.000
Asociación Juvenil «Vrenza»	2.215.000
Asociación Juvenil «Veitureira»	2.154.000
Asociación Juvenil «Trasmonte»	2.000.000
Asociación Juvenil «Estornela»	1.800.000
Asociación Juvenil «Raiña Lupa»	626.000
Asociación Juvenil de Animación (AJA)	497.000
Grupo de Jóvenes del Área de Intercambios del Plan Joven de Misecam	391.000
Grupo de Jóvenes del Área de Intercambios del Plan Joven de Misecam	1.000.000
Asociación Tiempos Libres de Leganés y Getafe	500.000
Asociación Juvenil FPT-Villaverde	900.000
Asociación Juvenil FPT-Villaverde	450.000
José Ignacio Miguel	1.000.000
José Ignacio Miguel	500.000
Asociación Juvenil Jóvenes Carpetanos	1.000.000
Consejo de la Juventud de Fuenlabrada	500.000
Consejo de la Juventud de Fuenlabrada	800.000
Asociación Cultural «Gruñido Salvaje»	349.000
Asociación Cultural «Gruñido Salvaje»	423.000
Asociación Juvenil «Sin Fronteras»	900.000
Coordinadora Minusválidos FCM	700.000
Solidaridad Universitaria Internacional (SUI)	360.000
Grupo Scout 501 «Alborán-Santa Teresa»	550.000
Juventud Europa y Futuro	490.000
Europa en Marcha	550.000
Europa en el Mediterráneo	560.000
Europa en el Mediterráneo	870.000
Quercus	400.000
Colectivo Juvenil de la Casa de Oficios «La Dehesa»	450.000
Aspa	350.000
Colectivo Juvenil de la Casa de Oficios «La Dehesa»	600.000
Colectivo Juvenil «Jacaranda»	450.000
Asociación Juvenil Prosuencia «Vikinga»	700.000

Entidad solicitante	Importe ayuda — Pesetas
Asociación Juvenil Prosuencia «Vikinga»	175.000
Andalucía Abierta	450.000
Ola Ole	625.000
Amigos sin Fronteras	720.000
Jóvenes Europeos contra el alcohol y las drogas	550.000
Colectivo «Arrabal»	420.000
Colectivo «Arrabal»	160.000
Jóvenes Europeos en la órbita Mediterránea	550.000
Jóvenes Europeos en la órbita Mediterránea	850.000
Colectivo «Japi»	90.000
ASPA (Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz)	770.000
Grupo de Amigos de la Casa Dal Lao	320.000
Grupo Scout Matalascañas número 901	380.000
Jóvenes Marcheneros	430.000
Castalla Talacadi	820.000
Asociación Juvenil-Musical «Ibérica»	620.000
Asociación Juvenil-Musical «Ibérica»	160.000
Asociación Naturalista de Amigos de la Serena (ANSER)	569.000
Asociación Naturalista de Amigos de la Serena (ANSER)	424.000
Asociación Juvenil de Tiempo Libre «Fraguel Boys»	530.000
Escuela de Animación «Natura 2.000»	400.000
Escuela de Animación «Natura 2.000»	290.000
Coord. Minusválidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales de Menorca	432.000
Asociación Juvenil «Vértice»	1.140.000
Asociación Juvenil «Vértice»	397.000
Asociación Juvenil «Ático»	640.000
Asociación Juvenil «Ático»	920.000
Asociación para la Defensa de Castilla-La Mancha (ADE-CAM)	1.423.000
Asociación para la Defensa de Castilla-La Mancha (ADE-CAM)	518.000
Asociación Recreativa Cultural «La Cumbre»	1.044.000
Asociación Recreativa Cultural «La Cumbre»	872.000
Asociación Juvenil «Scalicas»	863.000
Asociación Juvenil «Scalicas»	738.000

16318 RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha sobre información juvenil y estudio-diagnóstico del asociacionismo juvenil.

Suscrito entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha un convenio de colaboración sobre información juvenil y estudio-diagnóstico del asociacionismo juvenil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de junio de 1996.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

En Madrid, a 30 de abril de 1996.

REUNIDOS

De una parte, la ilustrísima señora doña Rosa Escapa Garrachón, Directora general del Instituto de la Juventud, en nombre y representación del Gobierno de la Nación por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995, y de otra parte, el excelentísimo señor don Justo Tomás Zambrana Pineda, Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cuya repre-